



ADMINISTRACIÓN
DE
JUSTICIA

JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 1 DE CADIZ

Estadio Carranza Fondo Sur. 1ª Planta

Horario atención : de 10 a 14 horas

Tlf.: 662978436- 662978489. Fax: 956,011701

NIG: 1101242M20160000237

Procedimiento: Concurso Abreviado 388/2016. Negociado: MA

Sobre:

De: D/ña. INDUSTRIAS CARNICAS HERMANOS MORENO SCA

Procurador/a Sr./a.: FRANCISCO JAVIER SERRANO PEÑA

Letrado/a Sr./a.:

Contra D/ña.: REA INDUSTRIA CARNICA, AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA, A C , JUNTA DE ANDALUCIA y DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

Procurador/a Sr./a.: RAFAEL MARIN BENITEZ

Letrado/a Sr./a.: JORGE NARCISO COBO GARCIA

AUTO

MAGISTRADA-JUEZ QUE LO DICTA: D/Dª ANA MARÍN HERRERO

Lugar: Cádiz

fecha: 16 de marzo de dos mil dieciocho

ANTECEDENTES DE HECHO

UNICO.- En el presente procedimiento concursal, han sido publicados los textos definitivos en fecha 16 de marzo de dos mil dieciocho.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Dispone el art 111.1 de la LC in fine que a la fecha en que se pongan de manifiesto en la Oficina Judicial los textos definitivos de aquellos documentos, dictará auto poniendo fin a la fase común del concurso, abriendo la fase de convenio y ordenando la formación de la sección quinta.

SEGUNDO.- Conforme al art 4.4 del Real Decreto 1860/2004, de 6 de septiembre, que establece que " una vez establecido el importe definitivo de la masa activa y de la masa pasiva, el juez, en la misma resolución por la que ponga fin a la fase común o en otra de la misma fecha determinará si, por aplicación del arancel, los administradores concursales deben percibir una cantidad superior a la inicialmente aprobada para la fase común o si deben reintegrar o compensar el exceso de lo percibido", se requiere por cinco días a la administración concursal para que, o bien presente propuesta de honorarios definitivos si ha



Código Seguro de verificación:p0FVzXw4GgYXmuluAXi9aw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws121.juntadeandalucia.es/verfirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANA MARIN HERRERO 19/03/2018 11:56:16	FECHA	19/03/2018
	COVADONGA HERRERO UDAONDO 19/03/2018 12:13:42		
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	PÁGINA	1/2



p0FVzXw4GgYXmuluAXi9aw==



habido cambio en la masa activa o pasiva, o bien indique que no ha habido cambios en la masa activa y pasiva y por tanto se esté a los honorarios provisionales sin necesidad de modificación.

PARTE DISPOSITIVA

1.- Se declara finalizada la fase común del presente procedimiento concursal del deudor INDUSTRIAS CARNICAS HERMANOS MORENO SCA.

2.- Anúnciese por edicto el fin de la fase común, que se fijará en el tablón de anuncios del Juzgado .

3.- Requiérase a la administración concursal para que en cinco días presente propuesta de honorarios definitivos si ha habido cambio en la masa activa o pasiva, o bien indique que no ha habido cambios en la masa activa y pasiva y por tanto se esté a los honorarios provisionales sin necesidad de modificación.

Contra esta resolución cabe recurso de **REPOSICIÓN** ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de **CINCO DÍAS** hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 451 y 452 de la LEC).

Para la admisión del recurso deberá efectuarse previamente constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado nº 2235 , indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 00 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O 1/2009 de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5º de la Disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Lo acuerda y firma el/la MAGISTRADA-JUEZ, doy fe.

EL/LA MAGISTRADA-JUEZ
LA
DE JUSTICIA

EL/LA LETRADO DE
ADMINISTRACIÓN



Código Seguro de verificación:p0FVzXw4GgYXmuluAXi9aw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws121.juntadeandalucia.es/verfirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANA MARIN HERRERO 19/03/2018 11:56:16	FECHA	19/03/2018
	COVADONGA HERRERO UDAONDO 19/03/2018 12:13:42		
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	PÁGINA	2/2
 p0FVzXw4GgYXmuluAXi9aw==			